



Bienvenida

Los temas destacados del presente Boletín son los siguientes:

- El *Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles*, conocido como el Reglamento de Taxonomía, que tiene como objetivo establecer un sistema europeo de clasificación que cree un lenguaje común para todos los actores en el sistema financiero y fije los criterios para determinar si una actividad económica es sostenible con la finalidad de canalizar la inversión privada hacia este tipo de actividades económicas.
- La *propuesta de la Comisión Europea*, de 24 de julio de 2020, *para la recuperación de los mercados de capitales por los efectos del COVID-19*, que contiene un conjunto de cambios específicos en distintos textos legales (MiFID II, Reglamento de folletos, Reglamento sobre titulización y Reglamento sobre requerimientos de capital de las entidades de crédito y empresas de servicios de inversión), cuya finalidad es fomentar la inversión, permitir la recapitalización de empresas y aumentar la capacidad de los bancos para financiar la recuperación económica.
- El *Informe final del Foro de expertos de alto nivel sobre la Unión de los Mercados de Capitales ("High Level Forum on the Capital Markets Union")*, publicado en junio de 2020, en el que se propone a la Comisión Europea una serie de recomendaciones que, con el objetivo de profundizar en esta Unión, buscan fomentar un entorno para los negocios dinámico y competitivo, unas infraestructuras del mercado más sólidas y eficientes, una mayor participación de los inversores minoristas en los mercados de capitales así como la superación de ciertas barreras en el mercado interior.
- El *Informe de la OCDE sobre tendencias del mercado de bonos corporativos, riesgos emergentes y política monetaria*, publicado en 2020, en el que se resalta la importancia de los bonos corporativos como destino de inversión de los inversores institucionales, con los potenciales efectos sistémicos que ello pueda suponer y para los que su supervisión y calificación deberían ser rigurosas y proporcionadas.
- El *Informe final de ESMA relativo al régimen de transparencia de los instrumentos financieros que no son acciones*, dirigido a los colegisladores en cumplimiento del artículo 52 de MiFIR y publicado en septiembre de 2020, en el que con el fin de aumentar la transparencia en el mercado solicita algunas modificaciones entre las que destaca la eliminación de ciertas excepciones en órdenes y transacciones para los bonos (deuda pública y bonos corporativos).
- El *Informe final de IOSCO sobre buenas prácticas en los procesos de deferencia*, publicado en junio de 2020, en el que este organismo insta a la elaboración de mecanismos y procesos de deferencia eficientes que promuevan mercados de capitales globales y eviten la fragmentación involuntaria y perjudicial de los mercados.